

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2022/475** *Extracto de convocatoria de subvenciones a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2022.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.):608955.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/608955>)

#### **Extracto de convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2022, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### *Primero. Beneficiarios.*

Tendrán la consideración de beneficiarias, las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación en la provincia de Jaén, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión, requiriéndose que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines sociales o estatutos.

Para la Línea de Juventud no será exigible el requisito de inscripción anterior y sí el encontrarse inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

#### *Segundo. Objeto.*

El desarrollo de programas de carácter social en las siguientes líneas:

a) Igualdad.

- a.1. Programas de sensibilización y de prevención en violencia de género.
- a.2. Programas que promuevan la participación de la mujer en las nuevas tecnologías.
- a.3. Programas de formación en valores e igualdad de oportunidades para prevenir conductas violentas hacia las mujeres.
- a.4. Realización de jornadas, conferencias, congresos, exposiciones o muestras que visualicen las aportaciones de las mujeres a la generación de conocimientos.

b) Juventud

- b.1. Diagnóstico, elaboración y evaluación de planes municipales de juventud con perspectiva de género.
- b.2. Acciones de buenos tratos y hábitos saludables en la población joven, abordando las siguientes temáticas: Prevención de conductas de riesgo, adicciones (con y sin sustancia), educación sexual y reproductiva, problemas de conducta alimentaria, salud mental (ansiedad y depresión en población joven).
- b.3. Actividades que fomenten el compromiso contra cualquier tipo de discriminación, especialmente de género, orientación sexual, a personas con distintas capacidades, racismo y xenofobia.
- b.4. Actividades formativas para afrontar y prevenir acoso, acoso escolar y ciberdelitos (Ciberbullying, sexting, grooming, etc.).
- b.5. Acciones de educación en igualdad, derechos humanos, inclusión, cooperación y voluntariado.
- b.6. Acciones que fomenten la democracia, ciudadanía y participación.
- b.7. Acciones formativas en otras lenguas (idiomas y lenguaje de signos).
- b.8. Actividades que promuevan la innovación social, la empleabilidad y/o el emprendimiento en la población joven.
- b.9. Actividades de formación para fomentar la cultura dentro de las siguientes modalidades: Graffiti, cómic, monólogos, fotografía, artes escénicas, escritura y creación de material audiovisual.
- b.10. Actividades de formación en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), TAC (Tecnologías del aprendizaje y del conocimiento) y TEP (Tecnologías para el Empoderamiento y la participación).
- b.11. Formación en corresponsabilidad y conciliación personal, familiar y laboral para la juventud.

c) Comunidad gitana.

- c.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.
- c.2. Programas de capacitación para la integración social y laboral.
- c.3. Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- d) Conductas adictivas.
  - d.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.
  - d.2. Programas de formación para agentes sociales en materia de prevención de drogas.
  - d.3. Programas de apoyo a los grupos de autoayuda.
  - d.4. Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- e) Infancia y familia.
  - e.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.
  - e.2. Programas relacionados con el absentismo y su prevención.
  - e.3. Programas de apoyo a las familias en situaciones de crisis.
  - e.4. Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- f) Personas inmigrantes.
  - f.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.
  - f.2. Programas de orientación y asesoramiento legal a la persona inmigrante.
  - f.3. Programas de mediación intercultural para la integración social y laboral.
  - f.4. Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- g) Personas con discapacidad.
  - g.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.
  - g.2. Programas de capacitación para la integración social y laboral.
  - g.3. Programas de apoyo al afrontamiento familiar y a los grupos de autoayuda.
  - g.4. Programa de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- h) Personas mayores.
  - h.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.

- h.2. Programas de capacitación para la promoción de la autonomía personal.
- h.3. Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- i) Emigrantes retornados/as.
  - i.1. Programas de información, orientación y sensibilización social.
  - i.2. Programas de orientación y asesoramiento legal a la persona emigrante retornada.
  - i.3. Programas de Fomento del voluntariado y del asociacionismo.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Resolución de la Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social número 645, de 29 de abril de 2021.

*Cuarto. Cuantía.*

Para la financiación de la convocatoria se establecen las cantidades máximas siguientes para cada una de las materias de actuación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022:

<b>Denominación de la aplicación</b>	<b>Líneas</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe euros.</b>
Apartado a) del art. 1			
Subvenciones a asociaciones en materia de igualdad		2022.961.2310.480.01	45.000,00 euros.
Apartado b) del art. 1			
Subvenciones a asociaciones en materia de juventud		2022.962.2311.480.00*	57.500,00 euros.
De c) a i) del art. 1			
Subvenciones a asociaciones en materia de servicios sociales comunitarios		2022.940.2310.480.02*	200.000,00 euros.

\* Bolsa de vinculación 2022.9.23.480.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad presentado por la entidad solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Dicho porcentaje se fijará atendiendo a los distintos criterios de valoración de la convocatoria.

La cantidad máxima a conceder es de 6.000,00 euros por subvención.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

*Sexto. Otros datos de interés.*

Actividades subvencionables: El desarrollo de programas de carácter social en las materias propias del objeto de la convocatoria.

Quedan excluidas las previstas en el artículo 4 de la convocatoria:

- Actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

- La solicitud de subvención de una federación excluirá la de sus integrantes por separado para la misma finalidad, y viceversa.

- No se admitirán solicitudes de entidades que sean beneficiarias de una subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la misma actividad.

- Aquellos proyectos que no se corresponden con la finalidad de la convocatoria.

- Las ayudas no podrán contemplar en ningún caso retribuciones de personal vinculado estatutariamente con la entidad beneficiaria que ostente el cargo de Presidencia, Secretaría o Tesorería.

- Actuaciones consistentes en lo siguiente:

- Creación o mantenimiento de páginas web.

- Compra de pen drives, elaboración y edición de revistas o libros.

- Viajes socioculturales o entradas para cualquier tipo de edificio o evento (visitas culturales o al cine), o día de convivencia de grupos. Gastos de desplazamiento en taxi.

- Facturas de bares, restaurantes o similar, comidas de grupo o gastos de comidas y bebidas.

- Los gastos de tarjetas telefónicas.

- Gastos relacionados con la formación externa de integrantes de la asociación y/o profesionales, así como los de inscripción en cualquier tipo de actividad.

- Gastos por entrega de obsequios (placas, flores, copas, libros, camisetas, paraguas, pen drives, bolígrafos, etc.).

- Gasto por alquiler de locales, alquiler de sillas, gastos por la utilización de equipo informático y audiovisual.

- Respecto a programas de la línea a.4), además de las exclusiones citadas en los puntos 4.1 al 4.7, les serán aplicadas las siguientes: No podrá realizarse ninguna actividad financiada a través de la presente convocatoria en el día 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) o el día 25 de noviembre. (Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la

Mujer).

Gastos subvencionables: Los previstos en el artículo 11 de las Bases de la convocatoria.

Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es>.

Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 7 de la bases de convocatoria.

Forma de pago: El pago de la subvención será anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la especial naturaleza de las subvenciones.

Forma de justificación: La prevista en el artículo 17 de las bases de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: La documentación justificativa se presentará antes el 31 de marzo de 2023.

Jaén, 28 de enero de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.